



OFICIO N°: 884/2021

ANT.: 1)Resoluciones Exentas N°s. 551 y 685, de 26 y 28 de enero de 2021, respectivamente.
2)Resolución Exenta N° 999, de fecha 05 de febrero de 2021, cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial de fecha 16 de febrero de 2021.

MAT.: Proceso de retiro voluntario del personal beneficiario de los cupos correspondientes al año 2018 y 2019 individualizado en las Resoluciones Exentas N°s. 551 y 685, ambas de 2021.

SANTIAGO, 19/03/2021

DOCUMENTO ELECTRONICO

**DE : MARIA PAZ TRONCOSO PULGAR
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

1. Como es de vuestro conocimiento, a través de la Resolución Exenta N° 685, de 28 de enero de 2021, esta Subsecretaría individualizó a 2 nuevos beneficiarios de los 1.100 cupos correspondientes al año 2018, derivados de los desistimientos presentados por 2 funcionarios municipales que habían accedido a dichas plazas en virtud de las Resoluciones Exentas N°s. 4.037 y 6.533, ambas del año 2020.

2. Por su parte, mediante la Resolución Exenta N° 551, de 26 de enero de 2021, se determinan 68 nuevos beneficiarios de los 1.000 cupos correspondientes al año 2019, derivados del desistimiento presentado por aquellos que, en igual número, habían accedido a las plazas distribuidas por la Resolución N°. 6.611, de 2020.

3. En ese contexto, se ha estimado oportuno indicar el procedimiento a considerar para el otorgamiento de los beneficios de incentivo al retiro voluntario, respecto a los beneficiarios de los dos cupos del año 2018 y los 68 cupos del año 2019, como se indica en los párrafos siguientes:

a) El plazo para que los beneficiarios informen a la municipalidad empleadora la fecha en la que harán dejación definitiva del cargo o, el primer plazo para que comuniquen su desistimiento, vence el 30 de marzo de 2021.

b) Se solicita a las municipalidades que informen a esta Subsecretaría, mediante oficio alcaldicio suscrito por el alcalde, dirigido a la jefatura de la División de Municipalidades, la nómina de beneficiarios que desistirán al derecho de acceder a uno de los cupos otorgados por la Resoluciones Exentas N°s. 551 y 685, ambas de 2021, como también quienes harán dejación definitiva del cargo (indicando la fecha a contar de la cual se hará efectiva la renuncia voluntaria).

c) En la misma comunicación, los municipios deberán informar si precisarán o no, celebrar convenios de anticipo en la participación del Fondo Común Municipal, para enterar la bonificación por retiro voluntaria contemplada en artículo 1° de la Ley N°21.135.

d) Los oficios deberán ser enviados hasta el día 15 de abril del 2021 a los correos electrónicos retiro.voluntario@subdere.gov.cl y oficinadepartes@subdere.gov.cl

e) Los beneficiarios tendrán como plazo límite para hacer efectiva su renuncia voluntaria a la municipalidad, el 1 de agosto del año 2021, o hasta el 1 día del quinto mes siguiente al cumplimiento de los 65 años de edad, si esta fecha es posterior a aquella, conforme a lo previsto en los artículos 7°, inciso primero, de la Ley N°21.135, y 25 del Decreto N° 193, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

f) En la página www.sinim.gov.cl, apartado "Retiro Voluntario", podrá encontrar los formatos correspondientes a la propuesta de notificación, de renuncia voluntaria y de desistimiento.

4. Es importante señalar que, una vez producido el cese de funciones, las municipalidades deberán informar a esta Subsecretaría, dentro de los cinco o diez días hábiles administrativos siguientes de ocurrido el mismo -según se trate de cupos correspondientes a las anualidades 2018 o 2019, respectivamente, de conformidad a lo dispuesto en los artículos primero transitorio, numeral 7, de la Ley N°21.135, y 26, inciso primero, del citado Decreto N°193, de 2019-, la fecha en que este se produjo, individualizando el decreto mediante el cual ha sido aprobado, informando si a esa fecha ha pagado la o las bonificaciones de cargo municipal y, actualizando la antigüedad hasta la fecha del referido cese y los beneficios a los cuales tendría derecho a acceder.

5. Para efectuar la transferencia de los beneficios de cargo fiscal, contempladas en los artículos 8°, 10 y 11, todos de la Ley N°21.135, las municipalidades deberán enviar a esta Subsecretaría, la siguiente documentación:

a) Certificado emitido por el secretario municipal indicando la siguiente información por cada beneficiario que cese en funciones:

- Nombre y cédula de identidad de los beneficiarios.
- Antigüedad laboral al momento del cese (en años).
- Monto en unidades de fomento (U.F.) que le corresponde a cada beneficiario, por concepto de bonificación adicional, bono por antigüedad y bono por trabajo pesado, según lo previsto en los artículos 8°, 10 y 11, todos de la Ley N° 21.135.
- Individualizar al personal que no tiene derecho a los beneficios de cargo fiscal, por no haber cumplido con los años de antigüedad municipal para postular a dichas bonificaciones.

b) Decreto de cese de funciones de cada beneficiario.

c) Decreto de pago de la bonificación por retiro voluntario y documento que acredite su efectivo entero.

d) En caso de fallecimiento del beneficiario, se deberá adjuntar copia de la resolución que concede la posesión efectiva.

6. Tal como se señala en esta comunicación, se solicita que los oficios de respuesta a lo indicado en esta circular sean enviados a los correos electrónicos retiro.voluntario@subdere.gov.cl y oficinadepartes@subdere.gov.cl

Le saluda atentamente a Ud.,



MARIA PAZ TRONCOSO PULGAR
Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo

MTP / PAMH / CAC / CGV / JGCT / JHN / JBH / klao

DISTRIBUCIÓN:

1. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
2. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA
3. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
4. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
5. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
6. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ
7. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CURICÓ
8. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL
9. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
10. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
11. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA
12. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LA REINA
13. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
14. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LLANQUIHUE
15. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
16. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MACUL
17. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
18. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE NANCAGUA
19. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE NUEVA IMPERIAL
20. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE OLIVAR
21. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PAILLACO
22. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA
23. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLORES
24. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLORES
25. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN
26. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PENCO
27. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
28. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL
29. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PURÉN
30. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN
31. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUILICURA
32. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
33. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL
34. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
35. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA
36. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA
37. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
38. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
39. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE

40. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER
41. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE MAIPO
42. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
43. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
44. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO
45. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
46. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TOCOPILLA
47. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA
48. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO
49. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
50. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE VITACURA
51. CAROLINA ELISA GONZALEZ - Asesor - Gabinete
52. Jefe Departamento Fiscal(S) - Fiscalía
53. Jefe Unidad - Unidad Regional Antofagasta
54. Jefe Unidad - Unidad Regional Arica y Parinacota
55. Jefe Unidad - Unidad Regional Bio Bio
56. Jefe Unidad - Unidad Regional Coquimbo
57. Jefe Unidad - Unidad Regional La Araucanía
58. Jefe Unidad - Unidad Regional Los Ríos
59. Jefe Unidad - Unidad Regional Metropolitana
60. Jefe Unidad - Unidad Regional O'Higgins
61. Jefe Unidad - Unidad Regional Valparaíso
62. JORGE ESTEBAN BRAVO - Jefa Unidad - Unidad de Recursos Humanos Municipales
63. KAREN LISSET ASTORGA - Secretaria - Division de Municipalidades
64. MARIO MARCELO MATUS - Asesor - Unidad Regional Maule
65. NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes
66. PAULA CAROLINA NORERO - Secretaria - Gabinete
67. ROBERTO AREVALO - Encargado (S) - Unidad Regional Atacama
68. TAMARA SANHUEZA - Encargado (S) - Unidad Regional Los Lagos